

# REGLAMENTO CONCURSO PROMOCIONAL

## “ESTRENA CON SURTIMAX”

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá el CONCURSO promocional “*Estrena con Surtimax*” (en adelante el “Concurso”). Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio tanto para los participantes como para sus organizadores.

Se entenderá que todo participante al decidir participar en el Concurso, autoriza, conoce y acepta todas las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento y en las normas que los regulan.

La participación en el Concurso implica la decisión del participante de obligarse por las reglas establecidas en el presente reglamento, sus documentos modificatorios, aclaratorios y complementarios de ser el acaso, y por las decisiones del Organizador en estricto apego a las normas que regulan el mismo, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados al Concurso. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización del Concurso, implicará la inmediata exclusión del mismo y la revocación de los premios en el evento en que resulte ser el ganador.

**Artículo 1. De los Realizadores:** Almacenes Éxito S.A. es el único organizador del Concurso. Como tal, será el único responsable del mismo. Para efectos del reglamento, se podrá denominar indistintamente como “Organizador” o como “Éxito”.

**Artículo 2. El objeto del concurso:** Promocionar la compra de los productos y/o servicios especificados en el artículo 3 del presente reglamento, “*Productos, Servicios y/o Marcas participantes*”, los cuales son ofrecidos en los Establecimientos de Comercio especificados en el artículo 4 del presente reglamento, “*Establecimientos Participantes*”.

**Artículo 3. Productos, Servicios y/o Marcas participantes:** Participan los siguientes productos, servicios y/o marcas participantes:



**Artículo 4. Establecimientos Participantes:** Los establecimientos de comercio en los cuales aplica el presente reglamento son Almacenes Surtimax a Nivel Nacional, no aplica en Aliados Surtimax. Ni Max ni formatos Donde Max, Cundinamarca Villa Gladys, San Marcos , San Jorge , San Mateo , Santa Rita ,Nueva Roma , San Luis Suba , Yanguas, Tibabuyes, Lijaca y Normandia ,Antioquia San Javier metro, belén parque, Trianon, villa hermosa y Santa fe de Antioquia.

## REGLAMENTO CONCURSO PROMOCIONAL

**Artículo 5. De los participantes:** Podrán participar de forma libre, voluntaria y abierta en el Concurso todos los clientes mayores de edad que se encuentren inscritos en el programa de lealtad de Almacenes Éxito S.A., que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento, y demás documentos que lo complementen, y especialmente, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 7, "*Mecánica o manera de participar*".

Bajo ninguna circunstancia podrán participar: i) menores de edad; ii) empleados directivos de Éxito; iii) empleados con injerencia en la realización del Concurso según definición de la política interna L-0213; iv) ni las personas contratadas para la ejecución del Concurso, tales como modelos, promotores o actores.

Todas las personas interesadas en participar deberán poseer un documento de identidad válido y al día, el cual deberá presentarse si es acreedor de alguno de los premios.

Todo participante es responsable de la información suministrada al momento de inscribirse en el programa de lealtad de Almacenes Éxito S.A, así como de la actualización de la misma, de manera que cualquier error, omisión, imitación, falta de actualización o falsedad en la información suministrada, implica la exclusión automática del participante aun cuando este haya resultado ganador del Concurso, pues la exactitud de la información suministrada y su actualización, son requisitos necesarios para poder participar en el Concurso y, así mismo, para poder ser acreedor del premio.

Toda persona que desee participar en el Concurso deberá tener conocimiento de las reglas establecidas en el presente reglamento, y demás documentos y normas que lo complementan, así como de las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se derivan del reclamo y aceptación de un premio en el evento en que resulte ser ganador del Concurso.

**Artículo 6. Fechas:** El Concurso se registrará por los siguientes plazos:

El día de inicio del Concurso será el (15 Noviembre del 2022) a las (6:00am), y finalizará el (6 de enero del 2023) a las (10:00pm)

**Artículo 7. Mecánica o manera de participar.**

Durante la vigencia establecida para el Concurso el cliente suscrito en el plan de lealtad de Éxito, tendrá la oportunidad de ganar una de las 15 neveras ó una de las 15 lavadoras o la moto, el cual por cada \$30.000 en compras de las marcas participantes y diciendo su número de cédula al momento de pagar ingresa al concurso.

Entre más compras de los Productos, Servicios y/o Marcas participantes se realice, mayor oportunidad de ganar se tendrá. Las compras pueden ser elaboradas a lo largo del plazo establecido para el Concurso.

## REGLAMENTO CONCURSO PROMOCIONAL

Las marcas participantes están detalladas en el artículo 3 del presente reglamento y debe suministrar su número de identificación o cedula en la caja registradora, quedando así inscrito en el Concurso.

**Artículo 8. Premios:** Los premios del concurso son:

PLAN DE PREMIOS			
Cantidad	Nombre genérico	Marca	Descripción Detallada (características específicas, referencia, modelo, tamaño)
15	Neveras	Haceb	Nevera N SIBERIA 240 SE MI TI R2
15	Lavadoras	Haceb	Lavadora LAV IVY 13 KG D GR
1	Moto	AKT	Moto NKD EX 73

Los premios no incluyen (*Transporte, ni gastos adicionales, el premio solo se entregará en uno de los 30 puntos de venta donde estará exhibida la Nevera o Lavadora, descripción en el cuadro de abajo.*)

Premio	DEP	Dependencia	Ciudad	Dirección
Nevera	621	Surtimax Belen Rincón	Medellin	Cr. 78 B N°. 3 - 80
Nevera	523	Surtimax Buenos Aires	Medellin	Cl. 49 N° 33 - 49
Nevera	515	Surtimax Castilla	Medellin	Cr. 68 N°. 96 - 68
Nevera	516	Surtimax Centro De La Moda	Medellin	Cr. 52 D N°. 80 - 29
Nevera	613	Surtimax Gardel	Medellin	Cr. 45 N°.72 - Esquina
Nevera	165	SURTIMAX RIONEGRO	Medellin	Cr 48 N° 51 - 69
Nevera	765	Surtimax Zamora	Medellin	Cll. 97A N. 51 B - 32
Nevera	342	Surtimax Bello	Medellin	Cr. 49 N°. 47-35
Nevera	450	Surtimax San Antonio	Cundinamarca	Cll 70 Sur N° 88C-04
Nevera	398	Surtimax Suba	Cundinamarca	Cll. 140 N°. 92 - 30
Nevera	794	Surtimax Usme Calle 136	Cundinamarca	Cra 136 Sur # 14 i -21
Nevera	388	Surtimax Calle 80	Cundinamarca	Cll. 80 N° 89 a - 03 C.C. Primavera Plaza
Nevera	449	Surtimax La Española	Cundinamarca	Dg. 84 a N° 77 - 52
Nevera	511	Surtimax San Fernando	Cundinamarca	Cll. 68 N°. 56 b - 44
Nevera	412	Surtimax Parque Fontibon	Cundinamarca	Cr. 99 N°. 18 A - 25

## REGLAMENTO CONCURSO PROMOCIONAL

Lavadora	513	Surtimax Versalles	Cundinamarca	Cr. 100 N°. 23 f - 25
Lavadora	434	Surtimax Casa Blanca	Cundinamarca	Cr. 80 N° 55A - 20 sur
Lavadora	768	Surtimax El Socorro	Cundinamarca	Cll. 49 SUR N° 78 - 30
Lavadora	506	Surtimax Patio Bonito	Cundinamarca	Av Cali N°. 37A - 55 sur
Lavadora	474	Surtimax Trinitaria	Cundinamarca	Cll. 139 N°. 101 A 13
Lavadora	481	Surtimax La Gloria	Cundinamarca	Cr 10 Este N° 42A -76 sur
Lavadora	464	Surtimax San Javier	Medellin	Cr. 101 N°. 42 - 17
Lavadora	166	SURTIMAX ESTACION	Cundinamarca	Cl. 63 sur N° 1A - 63
Lavadora	310	SURTIMAX LA LIBERTAD	Cundinamarca	Cr. 87G Bis A N° 87G - 04
Lavadora	311	SURTIMAX BRASIL BOSA	Cundinamarca	Cr 88C N° 52B-05 Sur
Lavadora	486	SURTIMAX BARBOSA	Medellin	CR. 15 # 16 - 13
Lavadora	333	SURTIMAX LA CEJA	Medellin	Cll. 19 N° 19-20
Lavadora	451	SURTIMAX LA MESA	Cundinamarca	CIL. 4 a N° 25 - 184
Lavadora	703	Surtimax La Calera	Cundinamarca	Av 2B N°.7 - 33
Lavadora	579	SURTIMAX COMPARTIR SOACHA	Cundinamarca	Cr. 18 sur N° 13 f - 06

Los premios no incluyen demás gastos y/o conceptos no especificados en el presente reglamento

**Artículo 9. Selección de ganadores:** Serán seleccionados como ganadores los 31 clientes que mayor monto de compras acumulen según la mecánica y vigencia del Evento; para tales efectos sera ganador con posición 1 en el ranking de compras ganara la moto , ganadores de las neveras los clientes del 2 al 16 en el ranking de compras y ganadores de las lavadoras los clientes con posición 17 a 31 en el ranking de compras del evento.

En caso de empate se definirá como ganador el cliente que cumpla los siguientes criterios:

- Que mayor número de transacciones o compras haya realizado según la mecánica y vigencia del evento.

Éxito contactara al cliente ganador a más tardar el 25 de Enero de 2023 por medio telefónico, de acuerdo con los datos obtenidos de la respectiva base de datos.

En caso de que el cliente ganador no tenga datos de contacto o estos no sean válidos y por tanto no pueda establecerse contacto, se procederá a seleccionar al siguiente ganador según el ranking de compras según la dinámica del evento.

## REGLAMENTO CONCURSO PROMOCIONAL

**Artículo 10. Reclamo de premios:** La persona que resulte ganador del Concurso deberá retirar el premio en el almacén que defina el Organizador. Deberá presentar la cédula de ciudadanía.

Éxito definirá y comunicará al ganador del Concurso la fecha, lugar y hora en que su premio le será oficialmente entregado.

Cada premio deberá ser reclamado por la persona que fue declarada como ganador, o por la persona que éste designe para el efecto mediante poder debidamente autenticado ante notaria.

**Artículo 11. Descalificación:** Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a este Concurso, se descubre que el ganador incumple con este reglamento, Éxito podrá descalificarlo y negarse a entregarle el premio. Si éste ya fue entregado, podrá exigir su devolución por las vías de Ley. Este concurso no aplica los clientes mayoristas monto de un solo PLU más del \$1.500.000

**Artículo 12. Responsabilidad, Condiciones y Restricciones:** Las personas que decidan participar en el Concurso, por el sólo hecho de participar, están sujetos a las obligaciones, condiciones y restricciones que se indican a continuación:

- a. La responsabilidad de Éxito culmina con la entrega del Premio.
- b. El ganador releva de toda responsabilidad a Éxito de cualquier daño que se pudiese ocasionar, sobre las personas o las cosas, derivado del uso del Premio.
- c. No se admite cambio del Premio por dinero, valores o cualquier otro bien o servicio.
- d. Si el ganador no acepta el Premio o las condiciones establecidas para su entrega y/o recibo, el Premio se considera renunciado y extinguido en relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- e. El ganador deberá firmar un acta de entrega conforme el recibo del Premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el mismo represente y de tal forma liberará a Éxito de toda responsabilidad.
- f. El derecho del Premio no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo.
- g. El Premio es entregado únicamente a la persona que resulte ganadora o a la que ésta designe para dicho efecto mediante poder debidamente autenticado ante notaria.
- h. No participan los puestos de pagos correspondientes a concesionarios, ni compras canceladas total o parcialmente con notas de cambio.
- i. *Éxito* asumirá el valor correspondiente al impuesto de ganancia ocasional que llegare a generar la entrega del premio al ganador.
- j. Cualquier diferencia, reclamación, discusión, imprevisto y/o controversia que se presente en relación al Concurso, cuya solución no se encuentre prevista en el presente reglamento, será resuelta por Éxito en estricto apego a las leyes de la República.

## REGLAMENTO CONCURSO PROMOCIONAL

**Artículo 13. Aplicabilidad del Reglamento:** La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes del Concurso sin excepción alguna.

**Artículo 14. Derechos de imagen:** Por el solo hecho de participar en el Concurso, todo participante que resulte ganador acepta y autoriza que su nombre e imagen sea utilizada en cualquier medio o material publicitario que Éxito desee implementar con fines promocionales, durante la vigencia del Evento o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerarlo o compensarlo. Asimismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.

**Artículo 15. Suspensión:** En caso de presentarse situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, hechos de terceros, fraude o intento de fraude en perjuicio de Exito o de los participantes del mismo, entre otras situaciones que puedan afectar la realización del Concurso y que impliquen la necesidad de modificar o suspender de forma temporal o permanente el mismo, Exito comunicará a los participantes la adopción de las medidas adoptadas previa autorización por parte de la autoridad administrativa respectiva que autorizó la realización del Concurso.

**Artículo 16. Habeas Data:** ALMACENES ÉXITO S.A. informa que los datos personales recolectados serán tratados para las siguientes finalidades: (i) Realizar el Concurso promocional indicado; (ii) Cumplir con las obligaciones relacionadas con la realización de Concurso; (iii) Comunicar al público los resultados del Concurso, sea a través de los medios de comunicación impresos o virtuales, que se definan según cada Concurso; (iv) Mantener de forma periódica contacto comercial con los participantes del Concurso; (v) Remitir información publicitaria sobre bienes, servicios, actividades, sean estos propios y/o de socios de negocios; (vi) Consultar, reportar y tratar la información personal en centrales de riesgo crediticio en el marco del cumplimiento de la ley 1266 de 2008. El tratamiento de datos personales por parte de esta empresa se realizará en cumplimiento del marco establecido sobre la materia al interior de la misma para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias. Esta empresa presume que la información personal suministrada es veraz y ha sido entregada por el titular de esta y/o su representante o persona autorizada. Los datos personales serán gestionados de forma segura y algunos tratamientos podrán ser realizados de manera directa o a través de encargados, quienes podrán estar domiciliados dentro o fuera del territorio colombiano, en países como puede ser Estados Unidos, establecidos en Europa u otros países.

### **Autorización política tratamiento de datos Personales:**

Además de las finalidades antes informadas, los datos e información personal obtenida del titular del dato podrán ser tratadas para las siguientes finalidades, si así lo autoriza el titular:

- Para realizar acciones de inteligencia de negocios, prospectiva de clientes, investigación y tendencias de mercado en relación con la información personal que se otorga por el titular del dato.

## REGLAMENTO CONCURSO PROMOCIONAL

- Crear ofertas a la medida del cliente y de sus necesidades, e invitarlo a participar en el programa de lealtad a través de los puntos, eventos especiales de su interés, entre otros.
- Comunicar promociones al cliente sobre productos, bienes y servicios que pueden ser de su interés, así como envío de obsequios por campañas publicitarias.
- Remitir al cliente publicidad sobre los productos, bienes y servicios de ALMACENES EXITO S.A.
- Para entregar los datos e información personal del titular a terceros encargados de alguno de los tratamientos antes mencionados, nacionales o extranjeros.
- Para entregar información personal del titular al Grupo Casino, filiales y subordinadas de Grupo Éxito para tratar los datos únicamente en desarrollo de sus actividades comerciales relacionadas con ALMACENES ÉXITO S.A.

La política de tratamiento de datos de ALMACENES EXITO S.A. puede ser consultada en [www.grupoexito.com.co](http://www.grupoexito.com.co), en la cual se incluyen los procedimientos de consulta y reclamación que le permiten hacer efectivos – en cualquier momento- los derechos al acceso, conocimiento, consulta, rectificación, actualización y supresión de los datos, e igualmente EL CLIENTE podrá presentar Preguntas, Quejas o Reclamos (PQR´s) referida a mis datos personales a través de los correos electrónicos [proteccion.datos@grupo-exito.com](mailto:proteccion.datos@grupo-exito.com), o ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

**Artículo 17. Publicación:** Este reglamento estará publicado en servicio al cliente de los Establecimientos Participantes y en las páginas web <http://www.surtimax.com.co/> para disposición de todas las personas que deseen participar en el Concurso.

Cualquier duda o inquietud sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá ser consultada a través del número de teléfono (4)6049696 o mediante un correo electrónico dirigido [tsurtimax03@grupo-exito.com](mailto:tsurtimax03@grupo-exito.com) [nlatorre@Grupo-Exito.com](mailto:nlatorre@Grupo-Exito.com) [emosorio@grupo-exito.com](mailto:emosorio@grupo-exito.com)